

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE
OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.

SANTIAGO, 23 de septiembre de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 78.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N°830, de 1974; en la Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005; y,

1° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30 de Diciembre del 2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo primero y segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, han efectuado las pruebas requeridas para el SII para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, declaran contar con CAL para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

Primero: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes:

INGENIERIA Y SISTEMAS DAPCOM LTDA.	76.389.812-1
OLEODUCTO TRASANDINO CHILE S.A.	96.655.490-8

Se otorgará además al contribuyente RUT 76.389.812-1 y RUT 96.655.490-8, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 3, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otros contribuyentes que utilicen el software distribuido por él.

Se otorgará al contribuyente RUT 92.461.000-K, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 2, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otras empresas del mismo holding.

Segundo: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT 76.372.100-0, al siguiente contribuyente:

ISAPRE BANMEDICA S.A.	96.572.800-7
ISAPRE VIDA TRES S.A.	96.502.530-8
CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS BANMEDICA S.A.	76.045.622-5

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT 76.029.564-7, a los siguientes contribuyentes:

ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE RETAIL LTDA.	77.614.700-1
ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.	77.215.640-5
ARCO ALIMENTOS LTDA.	76.000.605-K

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes:

AGRICOLA NACIONAL SAC E I	91.253.000-0
ANASAC AMBIENTAL S.A.	76.363.060-9
ANASAC CHILE S.A.	76.075.832-9
ANASAC COMERCIAL DOS SPA.	76.432.471-4
ANASAC COMERCIAL SPA.	99.568.400-4
AUTOMOTORA FOR CENTER S.A.	76.068.841-K
AUTOMOTORA INALCO S.A.	81.198.400-0
COMERCIAL MAYELHUE LTDA.	76.198.950-2
DIFEM LABORATORIOS S.A.	79.581.120-6
INALCO CAR SERVICE S.A.	76.069.027-9
INVERSIONES INALCO S.A.	76.775.650-K
WINTEC S.A.	96.952.990-4

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes:

CIA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A.	99.563.050-8
SIMMA S.A.	83.568.200-5
SIMMARENT S.A.	76.028.217-0
SIMMATRANS S.A.	76.044.638-6
SOC. ADMINISTRADORA DE CASINOS Y SERVICIOS ALISERVICE S.A.	96.872.930-6

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes:

AUTOMOTRIZ C P M LTDA.	89.519.600-2
DUCTEK SPA.	76.110.774-7
LUCAS BLANDFORD MAQUINARIAS SPA.	76.213.738-0
LUCAS BLANDFORD NORTE SPA.	76.111.562-6
SERVICIO LUCAS BLANDFORD S.A.	92.606.000-7

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE S.A., RUT 77.586.860-0, al siguiente contribuyente:

MOLY COP CHILE S.A.	92.244.000-K
---------------------	--------------

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de CIRCULO VERDE SPA., RUT 96.531.710-4, a los siguientes contribuyentes:

AGRÍCOLA Y COMERCIAL SAN GUILLERMO S.A.	96.826.540-7
ASESORÍAS E INVERSIONES M Y N LTDA.	77.649.800-9
ASESORÍAS E INVERSIONES R y R LTDA.	78.860.340-1
CENTRO MEDICO BULNES LTDA.	88.191.700-9
CÍRCULO VERDE INVERSIONES LTDA.	76.061.350-9
ENERSYSTEM CHILE LTDA.	76.034.149-5
HEMISFERIO IZQUIERDO CONSULTORES LTDA.	79.853.780-6
HEVIA CONSULTORES LTDA.	76.076.259-8
IMAGE 3D SPA.	76.308.184-2
INVERSIONES ARIES S.A.	76.699.670-1
INVERSIONES BBF LTDA.	76.129.232-3
INVERSIONES E INMOBILIARIA LOS LIRICOS LTDA.	76.423.460-K
INVERSIONES E INMOBILIARIA SAN FERNANDO LTDA.	76.423.380-8
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA ALICIA LTDA.	76.423.430-8
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA GEMA LTDA.	76.423.390-5
INVERSIONES E INMOBILIARIA TIZONA LTDA.	76.423.400-6
INVERSIONES JBH LTDA.	52.001.028-9
INVERSIONES LICHIHUE LTDA.	76.305.590-6
INVERSIONES LOS CORRALES LTDA.	76.000.250-K
INVERSIONES LOS FRESNOS LTDA.	79.872.360-K

INVERSIONES P&B LTDA.	76.129.241-2
INVERSIONES RUCA S.A.	76.005.957-9
INVERSIONES VALENTINA LTDA.	76.129.253-6
J F ODONTOLOGÍA LTDA.	76.832.870-6
LECINEL CONSULTORA LTDA.	76.106.080-5
PAMPA ALTA SPA.	76.376.337-4
RUBEN ROSENBERG SERVICIOS LTDA.	79.798.750-6
SCH INVERSIONES LTDA.	76.115.686-1
SERVICIOS MOBILIARIOS CERRO FLORIDA S.A.	76.126.675-6
SOCIEDAD DE INVERSIONES LOS GOYITOS LTDA.	76.633.370-2

Tercero: Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005, y las modificaciones que a futuro se realicen en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

Cuarto: Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2015 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

IVÁN DEL RÍO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/CPG/oba
Distribución:
- Internet
- Boletín SII